### ORDENANZA MUNICIPAL 021/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, ha arribado a nuestra Ciudad Capital Constitucional de la República de Bolivia, el Dr. Carlos Dabdoud A., Excelentísimo Señor Ministro de Previsión Social y Salud Pública de nuestra Nación.

Que, es deber del Gobierno Municipal, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personalidad.

#### **POR TANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

## **DISPONE:**

Art. 1º De acuerdo al art. 13 del Capítulo IV del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárase "HUESPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE", al excelentísimo Señor Ministro de Previsión Social y Salud Pública de Bolivia.

# DR. CARLOS DABDOUD A.

- Art. 2° La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 6 del mes de abril de 1992, a horas 18:30, en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.
- Art. 3° El Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería Sra. Estela Peredo de Nuñez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos años.

Sr. Domingo Arciénega Morales H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE